Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO	**EJECUTAR LAS DEMOLICIONES, CERRAMIENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS NECESARIAS Y DEFINIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA LEY 1801 DE 2016**
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE GOBIERNO

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según el artículo 2º de la Constitución Política de 1991 son fines esenciales del Estado entre otros: servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, quedando instituidas las autoridades para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades.

De acuerdo al artículo 198 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, corresponde a las autoridades de Policía el conocimiento y la solución de los conflictos de convivencia ciudadana. Según el artículo 204 de la misma norma, el alcalde es la primera autoridad de Policía del Distrito o Municipio; en tal condición, le corresponde garantizar la convivencia y la seguridad en su jurisdicción. Así mismo, dirigir y coordinar las autoridades de Policía en el municipio o distrito.

Dentro Eje temático No. 3. Circuito para una Montería Segura del Plan de Desarrollo del Municipio de Montería 2024 – 2027 "Una Sola Montería", se señaló que la administración municipal fortalecerá las capacidades institucionales relacionadas con la aplicación de medios de policía, medidas correctivas y en general, capacidades de las autoridades de policía que se encuentren en el municipio.

Los inspectores de policía, al igual que los alcaldes municipales y el personal uniformado de la policía, son autoridades con presencia local que tienen la gran responsabilidad de promover comportamientos que favorezcan la convivencia y ejercer acciones y mecanismos de tipo preventivo, educativo y también sancionatorio, bajo estrictos parámetros de razonabilidad, proporcionalidad y necesidad.

En este sentido, las Inspecciones de Policía son el primer contacto del ciudadano con la administración municipal cuando se presentan conflictos y desacuerdos que suscitan situaciones que afectan la convivencia pacífica entre los administrados mediante la aplicación de los procesos y procedimientos señalados en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), que fue concebido en el contexto de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana como una estrategia para dotar de mayores y mejores herramientas jurídicas a las autoridades civiles y uniformadas de policía con el fin de combatir los comportamientos contrarios a la convivencia y prevenir la criminalidad.

Dicha norma contempla, como medida correctiva, la Demolición de Obra, que está establecida en el numeral 15 del artículo 173 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - CNSCC, definido por dicha norma de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 194. DEMOLICIÓN DE OBRA.* ***Consiste en la destrucción de edificación desarrollada con violación de las normas*** *urbanísticas, ambientales o de ordenamiento territorial, o cuando la edificación amenaza ruina, para facilitar la evacuación de personas, para superar o evitar incendios, o para prevenir una emergencia o calamidad pública."*

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

En desarrollo del Proceso Verbal Abreviado - PVA, las Inspecciones de Policía del Municipio de Montería, han ordenado la aplicación de dicha medida correctiva en diferentes procesos policivos que se encuentran pendientes de ejecución por parte de la administración municipal, en el entendido que, tal como lo establece el Parágrafo 5 del artículo 135 del CNSCC, es obligación del ente territorial adelantar el proceso a costa del infractor:

> *"PARÁGRAFO 5o. Cuando el infractor incumple la orden de demolición, mantenimiento o reconstrucción, una vez agotados todos los medios de ejecución posibles, la administración realizará la actuación urbanística omitida a costa del infractor."*

De otra parte, el alcalde municipal por mandato legal es el administrador de los recursos del fondo de seguridad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 399 del 2011, que a la letra advierte: "(...) los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público."

Conforme al numeral 5 del artículo 205 de la ley 1801 de 2016, corresponde al alcalde municipal crear el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia, de conformidad con las disposiciones que sobre la materia establezca el Gobierno nacional.

La Ley 2197 del 25 de enero de 2022 adicionó la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", indicando que los recursos provenientes de las multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana ingresarán al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), en una cuenta independiente.

Los municipios tienen como obligación legal, garantizar la administración de los recursos del FONSET, provenientes de las multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y en razón a ello, deberá contratar los bienes y servicios que sean priorizados, para satisfacer las necesidades planteadas en materia de convivencia, para la materialización de los medios y medidas correctivas.

En ese orden de ideas, es necesario adelantar el proceso contractual para la materialización de la medida correctiva de Demolición de Obra, que requieren las diferentes Inspecciones de Policía del municipio, a monto agotable, con cargo al Fondo Cuenta, cuenta especial multas del CNSCC, ya que a la fecha se encuentran pendientes de ejecución varias órdenes de policía emitidas dentro de procesos por infracciones urbanísticas.

Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Hacienda Municipal, a fecha 14 de julio de 2026, en la cuenta especial de recursos provenientes de multas impuestas por el CNSCC existen recursos con destinación específica a la materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de policía, por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 58.300.000), que serán destinado a la satisfacción de la necesidad de EJECUTAR LAS DEMOLICIONES, CERRAMIENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS NECESARIAS Y DEFINIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA LEY 1801 DE 2016.

La contratación de este proyecto se encuentra prevista en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Montería, según certificado BPIN: 040-2025, expedido el 26 de diciembre de 2025 por la Secretaría de Planeación del Municipio de Montería, el cual hará parte integral de este estudio previo.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-09	01	13/01/2023

CERTIFICADO No.: 040-2025

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y PIIP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Circuito 3. Circuito para una Montería Segura
SECTOR:	45 - Gobierno Territorial
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
ID:	1281589
CÓDIGO BPIN:	202500000010576
NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de las capacidades operacionales de la fuerza pública y la convivencia ciudadana en el municipio de Montería
PRODUCTO PRINCIPAL:	4501004 - Servicio de promoción de convivencia y no repetición
VALOR:	$24.460.350.983,00*
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaria de Gobierno
RESPONSABLE:	Carlos Andrés García Suarez

Se adicionan recursos al proyecto para la vigencia 2026.

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del 2025.

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20997

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró: Daniela Nader Salgado/ Contratista SPM
Revisó: Ana Ofelia Galván Moreno / Prof. Esp. Gr-4 – Coordinador de BP

El objeto del presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Bienes, Obras y Servicios del Municipio de Montería - vigencia 2026, tal y como consta en el Certificado No. P.C: 0425 expedido el 11 de marzo de 2026 por el Coordinador del Área de Compras del Municipio de Montería, el cual hará parte integral de este estudio previo.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Alcaldía de MONTERÍA

Secretaría General
Coordinación Área de Compras

CERTIFICA,

N° P.C 0425

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2026 del Municipio de Montería se encuentra inscrito: 0425-EJECUTAR LAS DEMOLICIONES, CERRAMIENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS NECESARIAS Y DEFINIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - LEY 1801 DE 2016.

Códigos UNSPSC	72101507 72103300 72141510 80101600
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección	Abril
Duración Estimada del Contrato.	7 - Mes (s)
Modalidad	Mínima cuantía
Valor	$ 120.000.000
Fuente de Financiación	Recursos propios
Responsable de Contratación	SECRETARIA DE GOBIERNO
Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	Si
Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	No
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del el artículo 2.2.1.1.1.3	No

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización

Dado en Montería a los (11) días del mes de marzo de 2026

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO POR CONTRATAR: "EJECUTAR LAS DEMOLICIONES, CERRAMIENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS NECESARIAS Y DEFINIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA LEY 1801 DE 2016"

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de obra, contemplado en la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 1.

2.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN EN EL CÓDIGO UNSPSC: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCION
72101507	Servicios de demolición
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141510	Servicios de construcción de cerramientos, cercas o vallados
80101600	Servicios de gerencia de proyectos

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el estudio previo del presente proceso de selección, documento técnico y sus anexos (Presupuesto Oficial que contiene las actividades, unidades y cantidades, los análisis de precios unitarios

Las actividades a realizar son las siguientes:

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ITEM No. 1.01	**DEMOLICIÓN MANUAL DE ESTRUCTURAS**

3. UNIDAD DE MEDIDA M2

4. DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a los trabajos de demolición manual de estructuras existentes, de acuerdo con los planos, las cantidades de obra y las indicaciones de la interventoría. Comprende el desmonte y fragmentación de los elementos por medios manuales, garantizando la estabilidad de las estructuras y construcciones vecinas que deban conservarse.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Delimitación y señalización del área de trabajo.
- Inspección previa de la estructura para identificar elementos que deban conservarse o protegerse, y verificación de la desconexión de redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias existentes.
- La demolición se ejecutará de forma manual y progresiva, de arriba hacia abajo, utilizando herramienta menor, evitando la caída libre de elementos de gran tamaño.
- El material producto de la demolición se acopiará ordenadamente dentro del área de trabajo. El cargue y retiro del material sobrante se pagará en el ítem 1.04.

5.1 MANEJO DE EQUIPO
El contratista utilizará las herramientas y el equipo necesario para realizar este trabajo, previa aceptación de la interventoría.
5.2 TERMINACIÓN
A visto bueno de la interventoría.

6. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

Se deberá cumplir con las exigencias generales y específicas sugeridas por el interventor de obra, además de las establecidas en el respectivo contrato de la obra.

7. ENSAYOS A REALIZAR
Inspección visual del área demolida.
Verificación de la estabilidad de las estructuras y construcciones vecinas.
Verificación del retiro total de los elementos indicados en los planos.

8. MATERIALES

No se requiere material.

9. EQUIPO

- Herramienta menor

10. DESPERDICIOS				11. MANO DE OBRA					
Incluidos	Si	○	No	●	Incluidos	Si	●	No	○

12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

- Planos.
- Cantidades de obra.

13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por metro cuadrado (M2) debidamente ejecutado conforme a los planos de diseño, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye:

- Equipos y herramientas descritos en el numeral 9.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.
- Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a planos y diseños.
- No incluye el cargue y retiro del material sobrante, el cual se pagará en el ítem 1.04.

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ITEM No. 1.02	**DEMOLICIÓN MANUAL DE PISO, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS**
3. UNIDAD DE MEDIDA	M2

4. DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a los trabajos de demolición manual de pisos existentes, incluyendo su base de soporte cuando así lo indique la interventoría, de acuerdo con los planos y las cantidades de obra. Incluye el retiro de los escombros producto de la actividad hasta el sitio de disposición final autorizado.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Delimitación y señalización del área de trabajo.
- Demolición manual del piso mediante herramienta menor, fragmentando el material en secciones manejables, sin afectar los elementos estructurales ni las instalaciones que deban conservarse.
- Cargue y retiro de los escombros producto de la actividad hasta el sitio de disposición final debidamente aprobado por la autoridad competente.

5.1 MANEJO DE EQUIPO
El contratista utilizará las herramientas y el equipo necesario para realizar este trabajo, previa aceptación de la interventoría.
5.2 TERMINACIÓN
Se considerará terminada una vez la superficie intervenida quede completamente libre de escombros y residuos.

6. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

Se deberá cumplir con las exigencias generales y específicas sugeridas por el interventor de obra, además de las establecidas en el respectivo contrato de la obra.

7. ENSAYOS A REALIZAR
Inspección visual de la superficie demolida.
Verificación del retiro total de escombros del área de trabajo.

8. MATERIALES

No se requiere material.

9. EQUIPO

- Herramienta menor

10. DESPERDICIOS				11. MANO DE OBRA					
Incluidos	Si	○	No	●	Incluidos	Si	●	No	○

12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

- Planos.
- Cantidades de obra.

13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por metro cuadrado (M2) debidamente ejecutado conforme a los planos de diseño, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye:

- Equipos y herramientas descritos en el numeral 9.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.
- Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a planos y diseños.
- Cargue y retiro de escombros hasta el sitio de disposición final.

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ITEM No. 1.03	**DEMOLICIÓN MANUAL DE MURO EN MAMPOSTERÍA, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS**
3. UNIDAD DE MEDIDA	M2

4. DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a los trabajos de demolición manual de muros en mampostería, de acuerdo con los planos y las indicaciones de la interventoría, sin afectar los elementos estructurales ni las construcciones vecinas que deban conservarse. Incluye el retiro de los escombros producto de la actividad hasta el sitio de disposición final autorizado.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Delimitación y señalización del área de trabajo.
- Verificación previa de la desconexión de redes embebidas en el muro (eléctricas, hidráulicas o sanitarias), cuando existan.
- La demolición se ejecutará de forma manual y progresiva, de arriba hacia abajo, hilada por hilada, utilizando herramienta menor, evitando la caída de paños completos del muro.
- Cargue y retiro de los escombros producto de la actividad hasta el sitio de disposición final debidamente aprobado por la autoridad competente.

5.1 MANEJO DE EQUIPO
El contratista utilizará las herramientas y el equipo necesario para realizar este trabajo, previa aceptación de la interventoría.
5.2 TERMINACIÓN
Se considerará terminada una vez el área intervenida quede completamente libre de escombros y residuos.

6. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

Se deberá cumplir con las exigencias generales y específicas sugeridas por el interventor de obra, además de las establecidas en el respectivo contrato de la obra.

7. ENSAYOS A REALIZAR
Inspección visual del área demolida.
Verificación de la estabilidad de los elementos que se conservan.
Verificación del retiro total de escombros del área de trabajo.

8. MATERIALES

No se requiere material.

9. EQUIPO

- Herramienta menor

10. DESPERDICIOS				11. MANO DE OBRA					
Incluidos	Si	○	No	●	Incluidos	Si	●	No	○

12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

- Planos.
- Cantidades de obra.

13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por metro cuadrado (M2) debidamente ejecutado conforme a los planos de diseño, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye:

- Equipos y herramientas descritos en el numeral 9.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.
- Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a planos y diseños.
- Cargue y retiro de escombros hasta el sitio de disposición final.

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ITEM No. 1.04	**CARGUE MANUAL Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE**

3. UNIDAD DE MEDIDA M3

4. DESCRIPCIÓN

Cuando el material sobrante proveniente de las demoliciones deba retirarse a un sitio fuera de las áreas de trabajo, el contratista lo hará asumiendo las responsabilidades por la disposición final del material en los botaderos por él determinados y debidamente aprobados por la autoridad competente durante la ejecución de las obras. La cantidad de material a retirar será determinada por la Interventoría. En los casos en que la interventoría considere adecuado utilizar este material en otra zona de trabajo, ésta se considerará como botadero para la disposición final del material.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- El cargue del material sobrante se realizará de forma manual, empleando herramienta menor, hasta el vehículo de transporte, y su retiro se hará con acarreo libre hasta el sitio de disposición final autorizado.

5.1 MANEJO DE EQUIPO
El contratista utilizará las herramientas y el equipo necesario para realizar este trabajo, previa aceptación de la interventoría.

5.2 TERMINACIÓN
Se considerará terminada una vez la superficie expuesta quede completamente limpia.

6. TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN

Las indicadas en los planos.

7. ENSAYOS A REALIZAR
Inspección visual de limpieza del área de trabajo.
Verificación del retiro total del material sobrante.

8. MATERIALES

No se requiere material.

9. EQUIPO

- Herramienta menor

10. DESPERDICIOS				11. MANO DE OBRA			
Incluidos	Si	○	No ●	Incluidos	Si	●	No ○

12. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

- Planos.
- Cantidades de obra.

13. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida y forma de pago del presente ítem, será por metro cúbico (M3) debidamente ejecutado conforme a los planos de diseño, recibido a satisfacción por la interventoría. El precio será pactado en el contrato, el cual incluye:

- Equipos y herramientas descritos en el numeral 9.
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra.
- Previsión de todos los accesorios y equipos para completar el trabajo conforme a planos y diseños.
- Transporte y disposición final del material sobrante en sitio autorizado.

14. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del presupuesto.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, los estudios previos, el contrato, las instrucciones impartidas por el supervisor y la normatividad vigente aplicable.
2. Cumplir con los principios de eficiencia, calidad, oportunidad, responsabilidad, economía y buena fe durante la ejecución del contrato.
3. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, garantizando el cumplimiento de las actividades contratadas en las condiciones técnicas, administrativas y legales previstas.
4. Designar el personal técnico, operativo y administrativo idóneo y suficiente para la correcta ejecución del contrato, garantizando su permanencia cuando sea requerida.
5. Suministrar por su cuenta la maquinaria, equipos, herramientas, materiales, vehículos, elementos de protección personal e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, salvo aquellos que expresamente deba suministrar la Entidad.
6. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados durante la ejecución contractual.
7. Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato las garantías exigidas por la Entidad y realizar las ampliaciones, modificaciones o actualizaciones a que haya lugar.
8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social Integral y efectuar oportunamente los aportes al Sistema de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar, conforme a la legislación vigente.
9. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato se encuentre debidamente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales y cuente con los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de sus actividades.
10. Cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), gestión del riesgo, seguridad industrial y prevención de accidentes.
11. Adoptar las medidas necesarias para proteger la integridad de las personas, los bienes públicos y privados y el medio ambiente durante la ejecución del contrato.
12. Responder por los daños y perjuicios que, por acción u omisión del contratista, de su personal o de sus subcontratistas, se ocasionen a la Entidad o a terceros durante la ejecución del contrato.
13. Guardar reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución contractual y utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto contratado, cuando la naturaleza de la información así lo exija.
14. Presentar oportunamente los informes, actas, soportes, registros fotográficos y demás documentos requeridos por la supervisión para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
15. Permitir y facilitar el ejercicio de la supervisión o interventoría, suministrando toda la información técnica, administrativa, financiera y documental que sea requerida.
16. Cumplir la normativa ambiental, urbanística, de tránsito, de seguridad y demás disposiciones legales aplicables al desarrollo del contrato.
17. No ceder el contrato ni subcontratar las actividades principales sin la autorización previa y escrita de la Entidad, cuando esta sea legalmente exigible.
18. Informar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato o generar retrasos en el cumplimiento de las obligaciones.
19. Cumplir con las obligaciones en materia de transparencia, integridad, prevención de la corrupción y conflicto de intereses previstas en la legislación colombiana.
20. Suscribir oportunamente las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final, liquidación y demás documentos contractuales que resulten necesarios para la correcta ejecución del contrato.
21. Cumplir las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1801 de 2016 y las demás normas que regulen la contratación estatal y la ejecución del objeto contractual.
22. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para garantizar la correcta, eficiente y oportuna ejecución del objeto contractual.

3.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Ejecutar las actividades de demolición de las construcciones o estructuras señaladas por el supervisor del contrato, de conformidad con las órdenes ejecutoriadas impartidas por los Inspectores de Policía Urbanos y Rurales del Municipio de Montería.
2. Suministrar la totalidad del personal, maquinaria, equipos, herramientas, elementos de protección personal, combustibles e insumos necesarios para la correcta ejecución de las actividades de demolición.
3. Realizar previamente la inspección técnica del sitio donde se ejecutará la demolición, identificando riesgos y adoptando las medidas necesarias para proteger la integridad de las personas y de los bienes públicos y privados.
4. Ejecutar las demoliciones aplicando procedimientos técnicos que minimicen los riesgos de colapso no controlado, afectaciones a predios vecinos y daños a la infraestructura pública.
5. Delimitar y señalizar adecuadamente las áreas de intervención antes, durante y después de la ejecución de cada demolición, garantizando la seguridad de peatones y vehículos.
6. Implementar todas las medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo exigidas por la normativa vigente, respondiendo por la protección de su personal y de terceros.
7. Adoptar las medidas de manejo ambiental necesarias para controlar emisiones de polvo, ruido, material particulado y demás impactos derivados de las actividades de demolición.
8. Recolectar, cargar, transportar y disponer adecuadamente los residuos de construcción y demolición (RCD) en sitios autorizados.
9. Retirar completamente del lugar los escombros, materiales sobrantes y demás residuos generados por la ejecución de las actividades.
10. Atender oportunamente los requerimientos impartidos por el supervisor del contrato y por los Inspectores de Policía responsables de la ejecución de la medida correctiva.
11. Garantizar la disponibilidad inmediata de maquinaria y personal cuando sea requerido por la Entidad para la ejecución de las órdenes de demolición.
12. Elaborar registro fotográfico del estado inicial, del proceso de demolición y del estado final de cada intervención.
13. Presentar informes periódicos de ejecución, indicando las actividades realizadas, maquinaria utilizada, personal empleado, volúmenes demolidos, residuos retirados y demás información solicitada por la supervisión.
14. Responder por los daños ocasionados a terceros cuando estos sean atribuibles a la ejecución de las actividades contratadas.
15. Mantener vigente durante toda la ejecución contractual las pólizas, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales exigibles.
16. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como con los protocolos de gestión del riesgo aplicables.
17. Abstenerse de ejecutar demoliciones que no hayan sido previamente autorizadas por la supervisión del contrato y soportadas en la correspondiente orden emitida por la autoridad competente.
18. Coordinar con la supervisión las actividades que requieran apoyo de la Policía Nacional, organismos de socorro, empresas de servicios públicos u otras entidades.
19. Restituir las condiciones de limpieza y seguridad del área intervenida una vez culminen las actividades de demolición.
20. Cumplir estrictamente los tiempos de respuesta establecidos por la Entidad para la atención de cada orden de demolición, garantizando disponibilidad operativa durante toda la vigencia del contrato.
21. Guardar reserva sobre la información conocida con ocasión de la ejecución del contrato y actuar con observancia de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad administrativa.
22. NO acceder a peticiones o amenaza de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrenciasa la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adoptenlas medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1.993.
23. Estar en permanente comunicación con el supervisor.

24. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se ha estimado en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($58.300.000 M/CTE.)** CONO MONTO AGOTABLE, incluido todos los costos y gastos directos e indirectos y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

La propuesta económica será presentada a precios unitarios, teniendo en cuenta que el presupuesto se ejecutará por monto agotable hasta agotar el presupuesto.

El proponente no podrá superar los precios unitarios establecidos en el presupuesto oficial; pues de lo contrario la oferta será rechazada.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso de selección fue determinado con fundamento en el análisis de las necesidades expuestas por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Montería para la ejecución de las medidas correctivas consistentes en demoliciones, cerramientos y obras complementarias, requeridas para la materialización de las decisiones adoptadas por los Inspectores de Policía Urbanos y Rurales, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Para la estructuración del presupuesto, la Secretaría de Gobierno solicitó a la Secretaría de Infraestructura Municipal el suministro de los valores unitarios correspondientes a las actividades objeto del contrato, teniendo en cuenta que dicha dependencia cuenta con el conocimiento técnico, la experiencia y las referencias de costos de mercado para este tipo de intervenciones, así como con los análisis de precios unitarios (APU) utilizados por la administración municipal en la ejecución de obras civiles.

En consecuencia, los precios unitarios que conforman el presupuesto oficial fueron definidos por la Secretaría de Infraestructura con base en criterios técnicos, considerando los costos de mano de obra, maquinaria, equipos, herramientas, transporte, materiales, administración, imprevistos, utilidad y demás componentes necesarios para la adecuada ejecución de cada actividad contractual, garantizando que los valores reflejen condiciones normales del mercado y resulten suficientes para el cumplimiento del objeto contractual.

Con fundamento en dichos valores unitarios, la Secretaría de Gobierno proyectó las cantidades estimadas de las actividades requeridas durante la ejecución del contrato, obteniendo el presupuesto oficial del proceso, el cual constituye un valor estimado, toda vez que la ejecución dependerá de las órdenes de demolición, cerramiento y demás actuaciones administrativas que deban materializarse durante la vigencia contractual.

En ese sentido, el valor del contrato corresponde al resultado de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios suministrados por la Secretaría de Infraestructura, constituyendo un presupuesto razonable, proporcional y acorde con las condiciones técnicas y económicas del mercado, que permite garantizar la eficiente ejecución del objeto contractual,

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

MUNICIPIO DE MONTERÍA
PRESUPUESTO OFICIAL

EJECUTAR LAS DEMOLICIONES, CERRAMIENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS NECESARIAS Y DEFINIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - LEY 1801 DE 2016

LOCALIZACIÓN: MUNICIPIO DE MONTERÍA
FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS
15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR UNITARIO	CANTIDAD	VR PARCIAL
1	**DEMOLICIONES**				
1,01	DEMOLICIÓN MANUAL DE ESTRUCTURAS	M2	$ 245.846,00	1,00	$ 245.846,00
1,02	DEMOLICIÓN MANUAL DE PISO, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	M2	$ 54.456,50	1,00	$ 54.457,00
1,03	DEMOLICIÓN MANUAL DE MURO EN MAMPOSTERÍA, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	M2	$ 23.899,20	1,00	$ 23.899,00
1,04	CARGUE MANUAL Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	$ 90.248,00	1,00	$ 90.248,00

TOTAL	$ 414.450,00
PGIO	$ 768.798,00
TOTAL	$ 1.183.248,00

VALOR TOTAL EN LETRAS: UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS	ADMINISTRACION	A=	27%
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	IMPREVISTO	I=	1%
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	UTILIDAD	U=	5%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%)	TOTAL A.I.U	A.I.U=	33%

2.1. 4.3 FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: a) Mediante actas parciales, previa ejecución del mismo y previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de ejecución del contratista, acompañado del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor y acta parcial de cumplimiento del supervisor en la que conste que las actividades se están realizado de acuerdo a los compromisos adquiridos. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, en compañía del acta de liquidación suscrita por las partes, la cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**. Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARAGRAFO TERCERO**. El contratista deberá en todo caso, a fin de tramitar el pago de las actas, acatar en estricto rigor los requerimientos que para todos los efectos formule la entidad a través del supervisor.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

5. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de **UN (01) MES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO O LO PRIMERO QUE OCURRA**, lo que primero ocurra. Dicho plazo se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.1. LUGAR EJECUCION DEL CONTRATO: Municipio de Montería.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Para la celebración del contrato propuesto, el Municipio de Montería, Córdoba, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26001670 del 14 de julio de 2026, por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($58.300.000 M/CTE.),** expedido por el profesional universitario del Municipio.

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	26001804
CDP No.	26001670
martes 14 julio 2026	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.005.39	Construccion y servicios de la construccion	1.2.3.2.24 - MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	4501004		$ 58.300.000,00	$ 58.300.000,00
				Totales...	$ 58.300.000,00	$ 58.300.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CINCUENTA y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL Pesos

El certificado No. 26001670 se emite en Monteria el dia martes 14 de julio de 2026 como requisito previo a:

EJECUTAR LAS DEMOLICIONES, CERRAMIENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS NECESARIAS Y DEFINIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA LEY 1801 DE 2016

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para los efectos pertinentes, pueden consultarse la matriz de riesgo que hace parte integral de este estudio previo.

8. SUPERVISION.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el profesional que sea designado por el ordenador del gasto; funcionario que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismos, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL

CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato la Secretaría de Gobierno del Municipio de Montería o el profesional que sea designado para ello.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta la contratación a celebrarse mediante estos estudios previos, el Municipio NO está obligada a aplicar Acuerdo Comercial alguno por ser una causal de Contratación de mínima cuantía, tal como lo señala el Manual de manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

10. GARANTÍAS. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Montería con Nit. 800096734-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	a. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. b. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y tres (3) años más. c. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en ESTUDIOS PREVIOS los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Montería identificado con NIT 800096734-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	En suma equivalente a 200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Montería identificado con NIT 800096734-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Para constancia se firma en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026

Juan José González

JUAN JOSE GONZALEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Ana María Penagos - Contratista SGOB
Revisó: Nelson Acosta Sanjuan – Gerente de Seguridad y Convivencia SGOB
Revisó: Andres Felipe Berrio – SGM
Revisó presupuestalmente: Jose Lopez Romero_ SGM